Tacuarembó, 22 de marzo de 2019.-

**D. 2/19.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de marzo del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno Nº 25/19, caratulado **“***INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ****,*** *eleva Exp. Nº 2545/18, solicitando se declare de Interés Público el proyecto de fraccionamiento en Tambores, Padrones Nros. 180, 184, 185 y 187 por parte de MEVIR, donde se asentará el nuevo Plan de Viviendas nucleadas, llamadas “de interés social” y anuencia para la apertura de calles y cederlos de pleno derecho al dominio público*”; -----------------------------------------------------------------------------------------------------

**RESULTANDO;** que por Oficio Nº 029/2019, la Intendencia Departamental de Tacuarembó solicita a este Organismo:

1. se declare de Interés Público el proyecto de fraccionamiento a llevarse a cabo en la localidad catastral Tambores, padrones180, 184,185 y 187, por parte de MEVIR, en el cual se asentará un nuevo Plan de Viviendas nucleadas, llamada “de interés social”;
2. anuencia para la apertura de calles y cederlos de pleno derecho al dominio público;
3. la correspondiente autorización para el fraccionamiento del inmueble en solares menores a los 300 m2 que exige la Ley 18.308, es decir de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º literales A y B de la Ley 19.044; y
4. anuencia para la aceptación de la cesión del solar Nº 51, referido en el plano proyectado (Fs. 2 de los presentes obrados) suscrito por el Ing. Agrim. Andrés Pisón Artagaveytia de fecha 22 de junio de 2018 (Expediente 926/2018 adj. 2545/2018);----

**CONSIDERANDO I;** que se trata de un proyecto de sumo interés para el Gobierno Departamental, pues el mismo está destinado al fraccionamiento de solares en donde se construirán soluciones habitacionales para una parte de la población de Tambores; -------------

**CONSIDERANDO II;** que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, corresponde acceder a lo solicitado por el Sr. Intendente Departamental; --------------------------

**ATENTO**; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por los Arts. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9,515, Art. 1º y siguientes de la Ley 10.723 y Art. 14 y concordantes de la Ley 18.308; -------------------------------------------

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Declárase que el fraccionamiento de los Padrones Nros. 180, 184, 185 y 187 de la Localidad Tambores, proyectado por MEVIR, es de interés social y por lo tanto se encuentra comprendido dentro de la excepción del literal B) del artículo 16 de la ley 10.723, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 19.044.

**Artículo 2do.-** Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para proceder a la apertura de calles de los inmuebles antedichos, según consta en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Andrés Pisón Artagaveytia de fecha 22 de junio de 2018 (agregado a fs. 2), y para aceptar la cesión a su nombre, del solar Nº 51 del referido plano.

**Artículo 3ro.-** A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones **“*Gral. José Artigas*”** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**POR LA JUNTA:**

**Juan EUSTATHIOU José Felipe BRUNO**

***Secretario General Presidente***

**DGS/ggaf**